



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Proceso	Ejecutivo
Radicado	0500131 03 009-2023-00019-00
Demandante	Julio Aníbal Gómez Vélez
Demandados	Blanca Oliva Duque Arboleda
Asunto	Nombra curador para representar a la demandada

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Surtido el emplazamiento de la demandada dentro del trámite de ejecución **Blanca Oliva Duque Arboleda**, con las exigencias de la ley 2213 de 2022, sin que la antes mencionada haya comparecido en tal calidad, es menester designarle curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación del auto que dio orden de apremio en su contra y, continuará representándolos en el transcurso del proceso.

Por lo tanto, se nombra en dicha calidad al profesional del Derecho **Gabriel Jaime Villada Cifuentes** T.P. 153.263 del C.S de la judicatura, quien se localiza en esta ciudad, en la Calle 50 N° 51 – 81 Oficina 1003 Teléfono móvil 3206269857 correo electrónico gjvillada@gmail.com

Comuníquesele su designación en la forma dispuesta por la norma.

NOTIFÍQUESE.

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

R.M.S

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1c51a2f400f8736c60296f169a214d195f700e8068b191291d2d0f2bd36b7b1**

Documento generado en 01/09/2023 01:17:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>